



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de Alimentos
Demandante	Alejandro Gómez Giraldo
Demandado	Elkin Tabares Arroyave
Radicado:	05001-31-10-014-2022-00196-00
Providencia	Interlocutorio 476
Decisión	Rechaza por Competencia

Por reparto, correspondió a este despacho la demanda de **Fijación de Alimentos** presentada, a través de apoderado judicial, por ALEJANDRO GÓMEZ GIRALDO.

La competencia TERRITORIAL según el Art. 28 del Código General del Proceso dispone que en los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado.

Como en el presente asunto el demandante es un mayor de edad, se le aplica la competencia territorial general y por tanto al tener el demandado su domicilio en el municipio de Ballo - Antioquia tal y como en su encabezado la abogada dirigió la demanda, el competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Familia de Bello-Antioquia.

Por lo anterior, se rechazará la demanda y será remitido el expediente a los Juzgados de Familia de Bello - reparto, quienes son los competentes para tramitarla.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia debido al factor territorial.



SEGUNDO: REMITIR la presente demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** de a los Jueces de Familia de Bello - Antioquia - reparto, quienes son los competentes para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3355b09bd7754d942e6a7ac23b9c11df13798089d90d6b8238434913ad6df87d**

Documento generado en 27/05/2022 11:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>